



Buenos Aires, 23 de octubre de 2024

VISTO los Convenios firmados con diversos organismos durante los ejercicios 2023 y 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que dichos Convenios se firmaron con el objeto de profundizar la colaboración mutua entre las partes en aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de los fines de los signatarios.

Que es menester de este Consejo Superior tomar conocimiento y a posterior refrendar los mismos.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Refrendar los Convenios que se indican en los Anexos I a XVI que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. - Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1984/2024

U.T.N
PD
MA



Anexo I de la Resolución N° 1984/2024

**Resoluciones Sr. Rector –Ad-Referéndum Consejo Superior**

Convenios			
Resolución del Rectorado	N°	27-08-2024	<b>Adenda IV al Convenio Específico – Universidad Tecnológica Nacional y la MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA</b> , que modifica al Convenio Específico celebrado el día 02 de febrero de 2023, cuyo objeto es la ejecución, por parte de la Universidad, del relevamiento de postes del partido de Esteban Echeverría. La Universidad y la Municipalidad acuerdan la suscripción de la Adenda IV a los fines de modificar la cláusula QUINTA del Convenio Específico mencionado, incrementando así la suma de dinero a abonar por parte de la Municipalidad acordada, para las TRESCIENTAS (300) manzanas. Con respecto al resto de las cláusulas, establecen que mantienen su vigencia.
Resolución del Rectorado	N°	01-07-2024	<b>Convenio Específico – Universidad Tecnológica Nacional y Asociación de Empresas de Correo de la República Argentina (AECA)</b> , que se encuadra en el Convenio Marco celebrado el día 02 de junio de 2022. La Universidad prestará a la AECA el servicio de revisión en la conformación y posterior validación de los diferentes índices de costos que elabora AECA y de sus variaciones mensuales, dejándose constancia que, a la fecha, existen dos (2) índices que vienen siendo calculados por "AECA" (los índices involucrados se denominan "Servicio Postal" y "Servicio de Última Milla" los cuales han sido elaborados por el "Centro de Estudios de Competitividad y Gestión de Costos" de la Universidad de Belgrano). A tal fin, la Universidad asume el compromiso de desarrollar las 4 actividades organizadas en dos dimensiones de trabajo distintas: Dimensión 1 (Cálculo y homologación de los Índices de Costos Logísticos) y Dimensión 2 (Análisis de variables y elaboración de informes cualitativos, conforme el Anexo I). Como contraprestación, AECA" se compromete a abonar, para la realización de la primera dimensión de trabajo, en forma mensual: la suma acordada para los meses de julio a septiembre de 2024; en los meses de octubre a diciembre de 2024, la suma acordada; para los meses de enero a marzo de 2025, la suma acordada; y en los meses de abril a junio de 2025, la suma acordada. Asimismo, mientras la Universidad realice de forma quincenal las actividades de la Dimensión 1, AECA se obliga a abonar en forma mensual un TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) extra a los valores detallados anteriormente. El convenio tendrá una duración de DOCE (12) meses contados a partir de su firma.



Anexo II de la Resolución N° 1984/2024

**Resoluciones Sr. Rector –Ad-Referéndum Consejo Superior**

Resolución del Rectorado	Nº	01-09-2024	<b>Convenio Específico – Universidad Tecnológica Nacional - Benito Roggio e Hijos SA -Tecsán Ingeniería Ambiental S.A. U.T.E.</b> que se encuadra en el Convenio Marco celebrado el día 13 de mayo del 2024. La Universidad y la empresa tienen por objeto analizar la totalidad de los 212 planes de mantenimiento implementados actualmente, contrastar el historial de reparaciones del sistema de gestión y proponer mejoras en la táctica de mantenimiento preventivo actualmente implementada. A tal fin, deberán proponer modificaciones tales que tengan una repercusión en la eficiencia económica, reducción de paradas no planificadas, reemplazo de repuestos usuales y mejora en la frecuencia de las paradas mayores. La Universidad elaborará conjuntamente con la empresa un plan de evaluación y análisis de los planes de mantenimiento que se implementan. Las características de dicho programa, duración, modalidad, objetivos específicos, costo y formas de pago se encuentran definidos en el Anexo. El convenio tendrá una duración de UN (1) año contado a partir de su firma –.
Resolución del Rectorado	Nº	18-06-2024	<b>Convenio Específico – Universidad Tecnológica Nacional y Empresa Distribuidora de Energía Sur S.A. (EDES)</b> , que se encuadra en el Convenio Marco celebrado el día 30 de mayo de 2024. La Universidad y la EDES tienen por objetivo realizar la inspección técnica y socio ambiental de la obra eléctrica consistente en la ejecución de la nueva ET Guaminí, con dos transformadores 132/33/13,2 kV de 30/30/20 MVA cada uno, una línea en 132 kV entre ET Coronel Suárez y ET Guaminí de 63 km aproximadamente y la ampliación de la ET Coronel Suárez. A tal fin, la Universidad, en su carácter de Subcontratista de EDES para la prestación de los servicios de inspección técnico ambiental de la citada obra, declara y asume expresamente el compromiso de cumplimentar todas las obligaciones establecidas y convenidas entre EDES S.A y la DPE, para la prestación del servicio de inspección. Por su parte, EDES se obliga a abonar a la Universidad por el desarrollo de las tareas convenidas, la suma acordada. El convenio tendrá una duración de TRES (3) años contados a partir de su firma, con una renovación automática por un único e idéntico período.



Anexo III de la Resolución N° 1984/2024

**Resoluciones Sr. Rector –Ad-Referéndum Consejo Superior**

Resolución del Rectorado	Nº	18-06-2024	<b>Convenio Marco – Universidad Tecnológica Nacional y Empresa Distribuidora de Energía Sur S.A. (EDES)</b> La universidad y la EDES convienen profundizar la colaboración en aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de sus fines o que permitan brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas jurisdicciones, áreas de influencia. Las tareas a la que dará lugar este convenio serán a través de convenios específicos condicionados al cumplimiento de la normativa que regula la actividad de las universidades nacionales en los que establecerán los detalles de su realización para cumplir las finalidades de estos.
Resolución del Rectorado	Nº	03-09-2024	<b>Convenio Específico – Universidad Tecnológica Nacional y Fundación Banco Credicoop (FBC)</b> , se encuadra en el Convenio Marco celebrado el día 04 de julio de 2022. La Universidad se compromete a dictar el curso denominado "Formación en industrias 4.0", dirigido a aquellas personas que desarrollen tareas de mantenimiento, innovación tecnológica, gerencial y/o personas en general interesadas en la temática. Las características del curso, duración y modalidad de dictado se encuentran desarrollados en el Anexo que forma parte del presente convenio. Por su parte, la FBC proveerá de soporte técnico y recursos académicos para la realización del curso; además, participará de su oferta y comercialización fijando que, respecto de los alumnos que se inscriban por su intermedio, la FBC tendrá derecho a percibir el VEINTE POR CIENTO (20%) del arancel, correspondiendo el OCHENTA POR CIENTO (80%) restante a la Universidad. Por último, la FBC y la Universidad establecen que el valor acordado, el cual podrá ser modificado de común acuerdo. El convenio entrará en vigor a partir de su firma y hasta marzo 2025.



Anexo IV de la Resolución N° 1984/2024

**Resoluciones Sr. Rector –Ad-Referéndum Consejo Superior**

Resolución del Rectorado	N°	03-09-2024	<b>Convenio Específico – Universidad Tecnológica Nacional y Fundación de Estudios Superiores y Universitarios General López.</b> La Universidad y la Fundación tienen por objeto establecer una colaboración específica para la certificación universitaria de cursos en las áreas de salud, administración, oficio, servicios, estética, informática e idiomas. A tal fin, la Universidad certificará la formación impartida por la Fundación, garantizando a los estudiantes una educación completa que combine teoría relevante con aplicación práctica, asegurando que no solo aprendan los conceptos, sino que también sepan cómo implementarlos en contextos reales. Como contraprestación por las tareas desarrolladas, la Fundación deberá abonar a la Universidad el equivalente al SETENTA POR CIENTO (70%) del valor de la cuota mensual del curso correspondiente por cada certificado emitido. El convenio tendrá una duración de DOS (2) años contados a partir de su firma.
Resolución del Rectorado	N°	05-09-2024	<b>Convenio Específico – Universidad Tecnológica Nacional y Municipalidad de Esteban Echeverría.</b> que se encuadra en el Convenio Marco celebrado el día 02 de febrero de 2023. La Universidad y la Municipalidad tienen por objetivo el análisis de tránsito y simulación para el reordenamiento vehicular mediante el redireccionamiento de las calles pertenecientes a la zona de Canning, del Partido de Esteban Echeverría, abarcando el sector delimitado por las calles "Pedro Dreyer, Martín Fierro, Neuquén, Sgto. Cabral, Lacarra y M. Castex". A tal efecto, la Universidad se compromete a realizar: el relevamiento y replanteo de la zona; determinar las características del tránsito que circula por las calles del barrio de Canning, tanto las avenidas y calles principales con los diferentes accesos a los barrios cerrados, como las arterias aledañas; el relevamiento de las líneas de transporte público automotor nacionales, provinciales y municipales, que prestan servicio en el área en estudio; planos en planta de las alternativas propuestas en función de los resultados obtenidos en los estudios, para analizar en forma conjunta con el municipio; efectuar una entrega parcial con el estudio de la Avda. Sgto. Cabral (entre las calles Lacarra y M. Castex) y luego un informe definitivo de toda el área con sus respectivos esquemas. Como contraprestación, la Municipalidad se obliga a abonar a la Universidad la suma acordada. El convenio tendrá una duración de DOCE (12) meses contados a partir de su firma, con una renovación automática por un único e idéntico período.



Anexo V de la Resolución N° 1984/2024

**Resoluciones Sr. Rector –Ad-Referéndum Consejo Superior**

Resolución del Rectorado	Nº	27-08-2024	<b>Convenio Marco – Universidad Tecnológica Nacional y Beijing Fuzhong Education Technology CO. LTD. (de China).</b> La Universidad y la empresa acuerdan profundizar la colaboración conforme sus respectivas competencias y funciones en aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de sus fines. A su vez, convienen celebrar Convenios Específicos tendientes al logro de sus respectivos objetivos, en los cuales se determinarán tanto las obligaciones y facultades de cada parte, como los resultados buscados con la suscripción de éstos. El convenio tendrá una duración de DOS (2) años contados a partir de su firma, con una renovación automática por un único e idéntico período.
Resolución del Rectorado	Nº	07-08-2024	<b>Convenio Marco – Universidad Tecnológica Nacional y Cámara Argentina de Empresarios Mineros (CAEM).</b> La Universidad y la empresa acuerdan profundizar la colaboración en aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de sus fines o que permitan brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencia. Las tareas a las que dará lugar este convenio serán instrumentadas a través de Convenios Específicos, condicionados al cumplimiento de la normativa que regula la actividad de las Universidades Nacionales, en los que se establecerán los detalles de su realización para cumplir las finalidades de éstos. El convenio tendrá una duración de DOS (2) años contados a partir de su firma, con una renovación automática por un único e idéntico período.



Anexo VI de la Resolución N° 1984/2024

**Resoluciones Sr. Rector –Ad-Referéndum Consejo Superior**

Resolución del Rectorado	Nº	03-09-2024	<b>Convenio Específico – Universidad Tecnológica Nacional y Fundación Banco Credicoop.</b> La Universidad diseñará, implementará y desarrollará un sistema integral (plataforma) basado en tecnología de Internet de las Cosas (IoT) para la monitorización y optimización continua de los procesos de soldadura en la fabricación de alambres de cerco. Dicha plataforma permitirá, mediante el uso de sensores de alta precisión y tecnologías avanzadas de análisis de datos, una regulación exacta por parte de los operadores y adaptativa de los parámetros de soldadura, conduciendo a mejoras significativas en eficiencia y calidad. La Universidad reconoce que el desarrollo de la plataforma es para utilización por parte de la empresa Alambres Rumbo S.A., siendo ésta la titular de todos los derechos sobre la plataforma, sin ninguna limitación y consecuentemente, tendrá derecho para el uso, transferencia, distribución, comercialización y explotación de esta. Las características del desarrollo de la plataforma se encuentran definidos en el Anexo I. Por último, el valor total de la plataforma será lo acordado, comprometiéndose la FCB a pagar a la Universidad en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas lo acordado en el período comprendido entre los días 01 y 10 de cada mes. El convenio tendrá una duración de CINCO (5) meses contados a partir de su firma.
Resolución del Rectorado	Nº	11-09-2024	<b>Convenio Marco – Universidad Tecnológica Nacional y Fundación Boca Social.</b> La Universidad y la fundación acuerdan profundizar la colaboración en aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de sus fines o que permitan brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencia. Las tareas a las que dará lugar este convenio serán instrumentadas a través de Convenios Específicos, condicionados al cumplimiento de la normativa que regula la actividad de las Universidades Nacionales, en los que se establecerán los detalles de su realización para cumplir las finalidades de estos. El convenio tendrá una duración de DOS (2) años contados a partir de su firma, con una renovación automática por un único e idéntico período.



Anexo VII de la Resolución N° 1984/2024

**Resoluciones Sr. Rector –Ad-Referéndum Consejo Superior**

Resolución del Rectorado	N° 846/2024	02-09-2024	<b>Convenio Marco – Facultad Regional Concepción del Uruguay y Frigorífico de Aves Soychú SAICFIA.</b> 18-04-2024. La Facultad y el Frigorífico Soychú establecerán un canal de cooperación que favorezca la puesta en marcha de procesos de vinculación y transferencia de tecnología, de pasantías, de prestación de servicios, de presentación de proyectos en común, colaborar en la organización de actividades que se vinculen a los proyectos que las partes definan de mutuo interés y de toda otra actividad que resulte de interés para las partes, orientados a la capacitación, a la producción, al desarrollo social y a la mejora de la calidad de vida de la población. Para cada caso particular de actividad y/o asistencia y/o servicio concretarán Convenios Específicos en los que se deberá precisar la denominación, descripción y objetivos de las actividades a instrumentarse, la definición de las tareas a realizar, personal involucrado, plazos de ejecución, derechos y obligaciones, gastos, costos y contribución de cada parte. El convenio tiene una duración de DOS (2) años contados a partir de la firma de las autoridades competentes de cada una de las partes, con una renovación automática por un único e idéntico período.
Resolución del Rectorado	N° 849/2024	02-09-2024	<b>Convenio Marco – Facultad Regional Concepción del Uruguay y Proyectos S.R.L.</b> 03-04-2024. La Facultad y la empresa establecerán un canal de cooperación que favorezca la puesta en marcha de procesos de vinculación y transferencia de tecnología, de pasantías, de prestación de servicios, de presentación de proyectos en común, colaborar en la organización de actividades que se vinculen a los proyectos que las partes definan de mutuo interés y de toda otra actividad que resulte de interés para las partes, orientados a la capacitación, a la producción, al desarrollo social y a la mejora de la calidad de vida de la población. Para cada caso particular de actividad y/o asistencia y/o servicio concretarán Convenios Específicos en los que se deberá precisar la denominación, descripción y objetivos de las actividades a instrumentarse, la definición de las tareas a realizar, personal involucrado, plazos de ejecución, derechos y obligaciones, gastos, costos y contribución de cada parte. El convenio tiene una duración de DOS (2) años contados a partir de la firma de las autoridades competentes de cada una de las partes, con una renovación automática por idéntico período.



Anexo VIII de la Resolución N° 1984/2024

**Resoluciones Sr. Rector –Ad-Referéndum Consejo Superior**

Resolución del Rectorado	N° 922/2024	04-09-2024	<b>Convenio Marco – Facultad Regional Concepción del Uruguay y ASP Blindajes S.A.</b> suscripto el día 22 de abril de 2024. La Facultad y la empresa establecerán un canal de cooperación que favorezca la puesta en marcha de procesos de vinculación y transferencia de tecnología, de pasantías, de prestación de servicios, de presentación de proyectos en común, colaborar en la organización de actividades que se vinculen a los proyectos que las partes definan de mutuo interés y de toda otra actividad que resulte de interés para las partes, orientados a la capacitación, a la producción, al desarrollo social y a la mejora de la calidad de vida de la población. Para cada caso particular de actividad y/o asistencia y/o servicio concretarán Convenios Específicos en los que se deberá precisar la denominación, descripción y objetivos de las actividades a instrumentarse, la definición de las tareas a realizar, personal involucrado, plazos de ejecución, derechos y obligaciones, gastos, costos y contribución de cada parte. El convenio tiene una duración de DOS (2) años contados a partir de la firma de las autoridades competentes de cada una de las partes, con una renovación automática por idéntico período.
Resolución del Rectorado	N° 1060/2024	01-10-2024	<b>Convenio Específico – Facultad Regional Concepción del Uruguay y Municipalidad de Primero de Mayo de la Provincia de Entre Ríos.</b> suscripto el día 16 de junio de 2023, que se encuadra en el Convenio Marco celebrado el mismo día, y re-ferendado mediante Resolución de Rectorado N° 1544/2024, de fecha 02 de noviembre de 2023. La Facultad se compromete a brindar una capacitación denominada "Diplomatura en Administración Contable" en la ciudad de Primero de Mayo, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos. Los fundamentos, justificación, objetivos, contenidos, planificación, duración, datos del docente capacitador y demás aspectos se encuentran desarrollados en el Anexo I. Por su parte, la Municipalidad se obliga a abonar a la Facultad la totalidad del costo operativo mensual de la diplomatura desde junio 2023 hasta noviembre de 2023, durante los SEIS (6) meses que dure, por la suma acordada, para los primeros 3 meses y luego, para los 3 meses restantes. El convenio tiene una duración de UN (1) año contado a partir de su firma.



Anexo IX de la Resolución N° 1984/2024

**Resoluciones Sr. Rector –Ad-Referéndum Consejo Superior**

Resolución del Rectorado	N° 1061/2024	01-10-2024	<b>Convenio Específico – Facultad Regional Concepción del Uruguay y Municipalidad de Primero de Mayo de la Provincia de Entre Ríos.</b> suscrito el día 04 de junio de 2024, que se encuadra en el Convenio Marco celebrado el día 16 de junio de 2023, y refrendado mediante Resolución de Rectorado N°1544/2024, de fecha 02 de noviembre de 2023. La Facultad se compromete a brindar una capacitación denominada "Diplomatura en Marketing" en la ciudad de Primero de Mayo, Provincia de Entre Ríos. Los fundamentos, justificación, objetivos, contenidos, planificación, duración, datos del docente capacitador y demás aspectos se encuentran desarrollados en el Anexo I. Por su parte, la Municipalidad se obliga a abonar a la Facultad la totalidad del costo operativo mensual de la diplomatura desde junio 2024 hasta octubre de 2024, durante los CINCO (5) meses que dure, siendo éste por la suma acordada, mensual, pudiendo variar conforme el Índice de Precios al Consumidor. El convenio tiene una duración de UN (1) año contado a partir de su firma.
Resolución del Rectorado	N° 1059/2024	01-10-2024	<b>Convenio Marco – Facultad Regional Concepción del Uruguay y Entrecor S.A.</b> suscrito el día 25 de julio de 2024. La Facultad y la empresa establecerán un canal de cooperación que favorezca la puesta en marcha de procesos de vinculación y transferencia de tecnología, de pasantías, de prestación de servicios, de presentación de proyectos en común, colaborar en la organización de actividades que se vinculen a los proyectos que las partes definan de mutuo interés y de toda otra actividad que resulte de interés para las partes, orientados a la capacitación, a la producción, al desarrollo social y a la mejora de la calidad de vida de la población. Para cada caso particular de actividad y/o asistencia y/o servicio concretarán Convenios Específicos en los que se deberá precisar la denominación, descripción y objetivos de las actividades a instrumentarse, la definición de las tareas a realizar, personal involucrado, plazos de ejecución, derechos y obligaciones, gastos, costos y contribución de cada parte. El convenio tiene una duración de DOS (2) años contados a partir de la firma de las autoridades competentes de cada una de las partes, con una renovación automática por un único e idéntico período.



Anexo X de la Resolución N° 1984/2024

**Resoluciones Sr. Rector –Ad-Referéndum Consejo Superior**

Resolución del Rectorado	N° 581/2024	14-06-2023	<b>Convenio Específico N° 6 – Facultad Regional General Pacheco y Municipalidad de Tigre.</b> suscripto el día 11 de abril de 2024, que se encuadra en el Convenio Marco celebrado el día 10 de agosto de 2021. La Facultad y la Municipalidad acuerdan dictar cursos de Capacitación y Formación Profesional de Robótica Industrial Básica, Mecánica Básica, Mecánica Básica para Motos, Electricidad General del Automóvil, Introducción a la Programación Python, Diseño Web e Instalación de Paneles y Termotanques Solares, de acuerdo con los programas de estudios cuyos lineamientos se detallan en el Anexo I que forma parte del convenio. El dictado de los cursos estará a cargo de los docentes designados por la Facultad, salvo el curso de "Instalación de Paneles y Termotanques Solares", que será designado por la Municipalidad. A su vez, la Facultad aportará sus instalaciones para la realización de los cursos que serán en forma virtual y presencial. Por su parte, la Municipalidad abonará a la Facultad en concepto de Servicios Educativos la suma acordada, conforme lo detallado en el Anexo II El convenio tendrá vigencia hasta tanto se haya cumplido el dictado de la totalidad de los cursos mencionados.
Resolución del Rectorado	N° 920/2024	04-09-2024	<b>Convenio Marco – Facultad Regional General Pacheco y Tecnología D'ATRI S.R.L.</b> suscripto el día 30 de abril de 2024. La Facultad y la empresa convienen profundizar la colaboración en aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de sus fines o que permitan brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencia. Las tareas a las que dará lugar este convenio serán instrumentadas a través de Convenios Específicos, condicionados al cumplimiento de la normativa que regula la actividad de las Universidades Nacionales, en los que se establecerán los detalles de su realización para cumplir las finalidades de estos. El convenio tiene una duración de DOS (2) años contados a partir de la firma de las autoridades competentes de cada una de las partes.



Anexo XI de la Resolución N° 1984/2024

**Resoluciones Sr. Rector –Ad-Referéndum Consejo Superior**

Resolución del Rectorado	N° 1063/2024	01-10-2024	<b>Convenio Marco – Facultad Regional General Pacheco y Santoro Racing Brakes S.A. (SRB)</b> suscripto el día 29 de marzo de 2023. La Facultad y la empresa tienen por objeto profundizar la colaboración en aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de sus fines o que permitan brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencia. Las tareas a las que dará lugar este convenio serán instrumentadas a través de Convenios Específicos, condicionados al cumplimiento de la normativa que regula la actividad de las Universidades Nacionales, en los que se establecerán los detalles de su realización para cumplir las finalidades de estos. El convenio tiene una duración de DOS (2) años contados a partir de la firma de las autoridades competentes de cada una de las partes.
Resolución del Rectorado	N° 583/2024	14-06-2024	<b>Convenio Marco – Facultad Regional La Plata y Municipalidad de Magdalena.</b> Suscripto el día 29 de diciembre de 2023. La Facultad y la Municipalidad tienen por objeto profundizar la colaboración en aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de sus fines o que permitan brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencia. Las tareas a las que dará lugar este convenio serán instrumentadas a través de Convenios Específicos, condicionados al cumplimiento de la normativa que regula la actividad de las Universidades Nacionales, en los que se establecerán los detalles de su realización para cumplir las finalidades de estos. El convenio tiene una duración de DOS (2) años contados a partir de la firma de las autoridades competentes de cada una de las partes, con renovación automática por idénticos y sucesivos períodos.
Resolución del Rectorado	N° 847/2024	02-09-2024	<b>Convenio Marco – Facultad Regional Del Neuquén y Ministerio de Educación de la Provincia de Neuquén.</b> suscripto el día 28 de mayo de 2024. La Facultad y el Ministerio acuerdan profundizar la colaboración en aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de sus fines o que permitan brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencia. Las tareas a las que dará lugar este convenio serán instrumentadas a través de Convenios Específicos, condicionados al cumplimiento de la normativa que regula la actividad de las Universidades Nacionales, en los que se establecerán los detalles de su realización para cumplir las finalidades de estos. El convenio tiene una duración de DOS (2) años contados a partir de la firma de las autoridades competentes de cada una de las partes, con una renovación automática por un único e idéntico períodos.



Anexo XII de la Resolución N° 1984/2024

**Resoluciones Sr. Rector –Ad-Referéndum Consejo Superior**

Resolución del Rectorado	N° 845/2024	02-09-2024	<b>Convenio Específico – Facultad Regional Del Neuquén y Municipalidad de Cutral Co.</b> Suscripto el día 06 de junio de 2024, que se encuadra en el Convenio Marco celebrado el día 09 de marzo de 2008 y refrendado mediante la Resolución de Rectorado N° 952/2008, de fecha 17 de julio de 2008. La Facultad y la Municipalidad tienen por objeto realizar la diplomatura "Instrumentista Orquestal, con Orientación en Violín, Viola, Violoncello y/o Contrabajo", para jóvenes mayores de 16 años que integran la Orquesta infanto-juvenil de Cuerdas de Cutral Co, de modo que los mismos adquieran una mayor profundización en los conocimientos referentes a los temas en los cuales son capacitados. A tal efecto, la Facultad desarrollará la diplomatura en modalidad Mixta, es decir, presencial y virtual mediante el Campus Universitario de la Facultad. El Anexo I detalla el contenido, temario, equipo docente y carga horaria, mientras que el Anexo II contiene los currículums de los docentes. Como contraprestación, la Municipalidad se compromete a abonar la suma acordada. El convenio tiene una duración de siete (7) meses contados a partir de la firma de las autoridades competentes de cada una de las partes, con una renovación automática por un único e idéntico período.
Resolución del Rectorado	N° 582/2024	14-06-2024	<b>Convenio Marco – Facultad Regional Paraná y Municipalidad de Crespo.</b> suscripto el día 01 de marzo de 2024. La Facultad y la Municipalidad acuerdan profundizar la colaboración actividades que hagan al mejor cumplimiento de sus fines o que permitan brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencia. A su vez, convienen que todas las acciones específicas que deriven de la implementación del presente convenio deberán formalizarse a través de Convenios Específicos firmados al efecto. El convenio tiene una duración de DOS (2) años contados a partir de su firma.
Resolución del Rectorado	680/2024	08-07-2024	<b>Convenio Marco – Facultad Regional Paraná y Municipalidad de La Paz.</b> suscripto el día 11 de marzo de 2024. La Facultad y la Municipalidad acuerdan profundizar la colaboración actividades que hagan al mejor cumplimiento de sus fines o que permitan brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencia. A su vez, convienen que todas las acciones específicas que deriven de la implementación del presente convenio deberán formalizarse a través de Convenios Específicos firmados al efecto. El convenio tiene una duración de DOS (2) años contados a partir de su firma.
Resolución del Rectorado	N° 848/2024	02-09-2024	<b>Convenio Marco – Facultad Regional Paraná y Colegio Profesional de Maestros Mayores de Obras y Técnicos de Entre Ríos (COPMMOTER).</b> suscripto el día 03 de junio de 2024. La Facultad y el COPMMOTER tienen por objeto profundizar la colaboración en aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de sus fines o que permitan brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencia. A su vez, acuerdan que todas las acciones específicas que deriven de la implementación del presente convenio deberán formalizarse a través de Convenios Específicos firmados al efecto. El convenio tiene una duración de DOS (2) años contados a partir de su firma.



Anexo XIII de la Resolución N° 1984/2024

**Resoluciones Sr. Rector –Ad-Referéndum Consejo Superior**

Resolución del Rectorado	N° 924/2024	04-09-2024	<b>Convenio Específico – Facultad Regional Paraná y Secretaría de Energía y Ambiente de la provincia de Río Negro (SEEYA).</b> suscripto el día 28 de junio de 2024, que se encuadra en el Convenio Marco celebrado el día 04 de marzo de 2024. La Facultad y la SEEYA acuerdan realizar la capacitación "Instaladores Calificados de Sistemas Fotovoltaico para Energía Eléctrica Distribuida" para VEINTICINCO (25) técnicos que posean matrícula del registro provincial de Río Negro, de modo que se logre que las personas participen y adquieran una mayor profundización en los conocimientos referentes a los temas en los cuales son capacitados. La Facultad realizará dicha capacitación de modalidad mixta (presencial y virtual), la cual comenzará a partir de la suscripción del convenio. Como contraprestación por la labor desarrollada, la SEEYA abonará a la Facultad la suma total acordada. El convenio tiene una duración de CINCO (5) meses contados a partir de la firma de las autoridades competentes de cada una de las partes, con una renovación automática por un único e idéntico período.
Resolución del Rectorado	N° 923/2024	04-09-2024	<b>Convenio Marco – Facultad Regional Paraná e Instituto de Enseñanza Secundaria Crespo.</b> suscripto el día 10 de mayo de 2024. La Facultad y la Secretaría tienen por objeto profundizar la colaboración en aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de sus fines o que permitan brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencia. A su vez, acuerdan que todas las acciones específicas que deriven de la implementación del presente convenio deberán formalizarse a través de Convenios Específicos firmados al efecto. El convenio tiene una duración de DOS (2) años contados a partir del 01 de febrero de 2024.
Resolución del Rectorado	N° 921/2024	04-09-2024	<b>Convenio Marco – Facultad Regional Paraná y Secretaría de Modernización de la provincia de Entre Ríos.</b> suscripto el día 28 de noviembre de 2022. La Facultad y la Secretaría tienen por objeto profundizar la colaboración en aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de sus fines o que permitan brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencia. A su vez, acuerdan que todas las acciones específicas que deriven de la implementación del presente convenio deberán formalizarse a través de Convenios Específicos firmados al efecto. El convenio tiene una duración de DOS (2) años contados a partir de su firma.



Anexo XIV de la Resolución N° 1984/2024

**Resoluciones Sr. Rector –Ad-Referéndum Consejo Superior**

Resolución del Rectorado	N° 584/2024	14-06-2024	<b>Convenio Específico – Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos (IAPS) y Facultad Regional Santa Fe.</b> suscrito el día 04 de enero de 2023, que se encuadra en el Convenio Marco celebrado el día 27 de abril de 2017. La Facultad y el Instituto acuerdan continuar con la ejecución del plan de auditoria para la evaluación y el seguimiento de la Implementación del Nuevo Sistema Vertical de Seguros en las instalaciones del IAPS, con el fin de continuar con la gestión técnica, comercial, legal y contable de seguros en el ámbito del Instituto Autárquico Provincial del Segura (IAPS), de acuerdo a lo convenido entre ambas instituciones en el Convenio Específico de fecha 05 de diciembre de 2019. Las características de las tareas a desarrollar, compromisos, plan de trabajo, cronograma y demás detalles se especifican en el Anexo I que forma parte del presente Convenio. Por su parte, la Facultad pone a disposición tanto sus capacidades técnicas y humanas como su infraestructura edilicia. Como contraprestación por la realización de las tareas detalladas en el Anexo I, el IAPS se compromete a abonar la suma acordada, tal como se detalla en el Anexo II del convenio. El convenio tiene una duración de 6 (seis) meses a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio que deberán suscribir los responsables Técnicos.
Resolución del Rectorado	N° 725/2024	31-07-2024	<b>Convenio Específico – Facultad Regional Santa Fe, Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe y Fundación Fundalyf (EPESF).</b> Suscrito el día 24 de mayo de 2024. La Facultad, la empresa y la fundación tienen por objeto establecer las condiciones y modalidades a las que se someterán para la implementación de la cohorte 2024 de la carrera "Tecnatura Universitaria en Operación y Mantenimiento de Redes Eléctricas", que tiene como destinatarios prioritarios el personal en actividad de la empresa. La diagramación del plan de estudio (programa), cronograma, requisitos de inscripción, modalidad de dictado, carga horaria, asistencia, título habilitante a otorgarse y demás especificaciones se encuentran detallados en el Anexo I, que forma parte del convenio. Como contraprestación por el dictado de la carrera, la empresa se compromete a abonar a la Facultad un total de VEINTISÉIS (26) cuotas mensuales por el valor equivalente de la remuneración bruta de TRECE como OCHO (13,8) cargos de Ayudante de Primera Categoría-Dedicación Semiexclusiva sin antigüedad (a la firma del convenio era equivalente a \$308.642). A su vez, la empresa abonará a la fundación el importe equivalente al DOCE POR CIENTO (12%) de la asignación anterior correspondiente a la Facultad. El convenio tiene una duración de VEINTIOCHO (28) meses contados a partir del mes de mayo 2024 y finalizará con la conclusión del dictado de la Tecnicatura.



Anexo XV de la Resolución N° 1984/2024

**Resoluciones Sr. Rector –Ad-Referéndum Consejo Superior**

Resolución del Rectorado	N° 748/2024	02-08-2024	<b>Convenio Marco – Facultad Regional Rosario y Unidad Ejecutora de Infraestructura.</b> suscripto el día 10 de mayo de 2024. La Facultad y la Unidad Ejecutora de Infraestructura acuerdan profundizar la colaboración en todas aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de los fines de los signatarios, o que permitan brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencia. Las tareas a las que dará lugar este convenio serán instrumentadas a través de Convenios Específicos, condicionados al cumplimiento de la normativa que regula la actividad de las Universidades Nacionales, en los que se establecerán los detalles de su realización para cumplir las finalidades de éstos. El convenio tiene una duración de CUATRO (4) años contados a partir de la firma de las autoridades competentes de cada una de las partes, con una renovación automática por un único e idéntico período.
Resolución del Rectorado	N° 679/2024	08-07-2024	<b>Convenio Marco – Facultad Regional Venado Tuerto y GNG Electromecánica S.A.S.</b> suscripto el día 31 de julio de 2023. La Facultad y la empresa convienen profundizar la colaboración en aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de sus fines o que permitan brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencia. Las tareas a las que dará lugar este convenio serán instrumentadas a través de Convenios Específicos, condicionados al cumplimiento de la normativa que regula la actividad de las Universidades Nacionales, en los que se establecerán los detalles de su realización para cumplir las finalidades de estos. El convenio tiene una duración de DOS (2) años contados a partir de la firma de las autoridades competentes de cada una de las partes, con una renovación automática por igual período.
Resolución del Rectorado	N° 677/2024	08-07-2024	<b>Convenio Marco – Facultad Regional Venado Tuerto y Hospital Zonal Dr. Alejandro Gutiérrez.</b> suscripto el día 17 de mayo de 2024. La Facultad y el Hospital convienen profundizar la colaboración en aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de sus fines o que permitan brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencia. Las tareas a las que dará lugar este convenio serán instrumentadas a través de Convenios Específicos, condicionados al cumplimiento de la normativa que regula la actividad de las Universidades Nacionales, en los que se establecerán los detalles de su realización para cumplir las finalidades de estos. El convenio tiene una duración de DOS (2) años contados a partir de la firma de las autoridades competentes de cada una de las partes, con una renovación automática por igual período.



Anexo XVI de la Resolución N° 1984/2024

**Resoluciones Sr. Rector –Ad-Referéndum Consejo Superior**

Resolución del Rectorado	N° 678/2024	08-07-2024	<b>Convenio Marco – Facultad Regional Venado Tuerto y Comuna de Sancti Spiritu.</b> suscripto el día 17 de mayo de 2024. El objeto del convenio es profundizar la colaboración entre las partes en aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de sus fines o que permitan brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencia. Las tareas a las que dará lugar este convenio serán instrumentadas a través de Convenios Específicos, condicionados al cumplimiento de la normativa que regula la actividad de las Universidades Nacionales, en los que se establecerán los detalles de su realización para cumplir las finalidades de estos. El convenio tiene una duración de DOS (2) años contados a partir de la firma de las autoridades competentes de cada una de las partes, con una renovación automática por igual período.
Resolución del Rectorado	N° 1062/2024	01-10-2024	<b>Convenio Marco – Facultad Regional Venado Tuerto e Inspección Vehicular Venado Tuerto (IVVT).</b> suscripto el día 08 de julio de 2024. La Facultad y la empresa tienen por objeto profundizar la colaboración en aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de sus fines o que permitan brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencia. Las tareas a las que dará lugar este convenio serán instrumentadas a través de Convenios Específicos, condicionados al cumplimiento de la normativa que regula la actividad de las Universidades Nacionales, en los que se establecerán los detalles de su realización para cumplir las finalidades de estos. El convenio tiene una duración de DOS (2) años contados a partir de la firma de las autoridades competentes de cada una de las partes, con una renovación automática por igual período.